

ORDENANZA N°: 5994/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El estado del demarcado de las sendas peatonales de calles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha realizado a principio de su gestión un demarcado de sendas peatonales en lugares estratégicos de nuestra ciudad;

Que el mismo se ha deteriorado rápidamente, estando en varios lugares con marcaciones confusas;

Que entonces es necesario avanzar con un programa particular que se focalice en el mantenimiento de sendas peatonales;

Que el mantenimiento de las mismas y la señalización de nuevas tienen el fin de mejorar la vialidad la seguridad de los transeúntes;

Que esta norma no se encuentra internalizada en la ciudad, tanto peatones como automovilistas;

Que la existencia de sendas peatonales correctamente pintadas es indispensable a los fines de internalizar en conductores y peatones el uso y respeto de las mismas;

Que dentro del programa se debe priorizar la señalización escolar, que es la que se instala en sectores aledaños a centros educativos;

Que dentro de este último tipo de intervención se podría dar la oportunidad a estudiantes, previa coordinación con sus escuelas, para que participaran en el proceso de señalización, esto con el fin de fomentar la educación vial entre nuevas generaciones, creando conciencia en los futuros conductores del municipio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ARTÍCULO 1º) Créase el “Programa Permanente de Señalización Vial en Sendas Peatonales” que figura como **ANEXO I** a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Seguridad junto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizarán un relevamiento y un mapa de señales existente informando su estado; además de un informe de futuras señalizaciones.-----

ARTÍCULO 3º) Deberán tener prioridad en la señalización vial de las sendas peatonales, ----- las Instituciones Educativas de la ciudad como así también Hospitales, Dependencias Municipales y otras instituciones que la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos consideren.-----

ARTÍCULO 4º) La Secretaría de Seguridad de realizará charlas de concientización y Educación Vial, previa a la realización de la señalización de Sendas Peatonales en las Instituciones Educativas.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondiente a fin de dar cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º) Envíase copia de la misma, a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría
----- de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIMBRE DE 2019.-----**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PLAN DE MANTENIMIENTO DE SENDAS PEATONALES

Objetivos:

- Establecer un Plan de Mantenimiento de Sendas peatonales en Vías Públicas.

Plan:

1° La demarcación de Sendas peatonales en Vía Públicas, la ampliación de las mismas en otros puntos y su mantenimiento serán competencia exclusiva de las Secretaría de Seguridad y de la secretaría de Obras y Servicios Público de la Municipalidad de Ramallo.

2° Se realizará un relevamiento inmediato a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y luego en forma trimestral, presentando un informe en el Honorable concejo Deliberante de Ramallo sobre el estado de las mismas y un mapa con su ubicación geográfica.

3° Una vez realizado el relevamiento, se realizará por parte de las Secretarías establecidas en el punto 1°, una planificación de mantenimiento y demarcación según sus prioridades tomando como parámetro la seguridad y el estado de las mismas.

4° Se procederá al pintado de las mismas, tanto para el mantenimiento de las existentes como para las nuevas; utilizando las herramientas adecuadas y la pintura apta para señalizaciones viales.

5° La demarcación deberá ser acompañada por una campaña de concientización en los medios de comunicación masivos y charlas en las Instituciones Educativas en forma permanente.